



APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2997 QUE RECTIFICA PRÓRROGA AL CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025”.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2153 /2025

ARICA, 25 de febrero de 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2898 de fecha 19 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la “**Prórroga del Convenio de Programa Especial de Salud, Comuna de Arica, Año 2025**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2997 de fecha 30 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que rectifica la “**Prórroga del Convenio de Programa Especial de Salud, Comuna de Arica, Año 2025**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

- APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 2997 de fecha 30 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que rectifica la “**Prórroga del Convenio de Programa Especial de Salud, Comuna de Arica, Año 2025**”.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

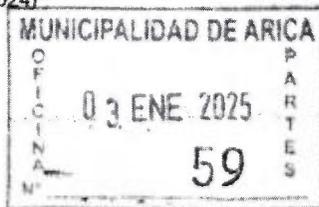
SRA. LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

SR. ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ALCALDE DE ARICA(S)

AGG/MCZ/LZF/MJEDM/FZM/MCQ/JLP/bpc.



DEPTO DE ASESORIA JURIDICA
N° 1072 (30-12-2024)
PPSM/MCA



RECTIFICA LA RES. EX. N° 2898 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024 QUE AUTORIZÓ LA PRÓRROGA DEL «CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS, ARICA» PARA EL AÑO 2025.

RESOLUCIÓN N° 2997
Exenta

ARICA, 30 DIC 2024

COPIA

VISTOS: El texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades conferidas en el Decreto Afecto N°11 de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, que nombra a Doña Patricia Sanhueza Zenobio en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°545, de 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas de la Comuna de Arica, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, Convenio que fue prorrogado para el año 2020, según Resolución Exenta N° 3217 del 27 de diciembre de 2019, prórroga para el año 2021, según Resolución Exenta N° 2635 del 30 de diciembre de 2020, prórroga para el año 2022, según Resolución Exenta N°2537 del 21 de diciembre de 2021, y prórroga para el año 2023, según Resolución Exenta N°2782 del 28 de diciembre de 2022; y Resolución Exenta N° 727 del 24 de marzo de 2023 que aprueba las nuevas condiciones, prórroga mediante la Resolución Exenta N°2740 de 22 de diciembre de 2023 y la Resolución Exenta N°1125 de 02 de mayo de 2024, que aprueba las nuevas condiciones;
- 2.- Que, el referido Anexo de Convenio, incluyó una cláusula de renovación automática para prorrogar sus efectos para el año siguiente, siempre que se dé cumplimiento de las condiciones presupuestarias para el año siguiente, en este caso, el año 2025;
- 3.- Que este Servicio prorrogó el Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas de la Comuna de Arica, para el año 2025 mediante la **Resolución Exenta 2898** de 19 de diciembre de 2024;
- 4.- Que, la encargada del Programa de este Servicio, mediante correo electrónico de 24 de diciembre de 2024, informó de la existencia de errores en la **Resolución Exenta 2898** de 19 de diciembre de 2024, en el embrete superior (suma con el nombre del convenio) y en el punto 1° de la parte resolutive, también al individualizar el nombre del convenio;
- 5.- Que, el artículo 61 de la Ley N°19.880, establece la facultad inherente que tienen los órganos de la administración del Estado de revocar sus propios actos, bajo el supuesto de que se cumpla con ciertas condiciones. Asimismo, en su artículo 62 se deja establecida la facultad que tienen estos mismos organismos de aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, pudiendo destacarse de ambas facultades, que estas pueden llevarse a efecto ya sea a petición de parte o de oficio por la propia Administración;
- 6.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE** la **Resolución Exenta 2898 de 19 de diciembre de 2024**, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, que prorrogó el Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas de la Comuna de Arica, para el año 2025, de la forma indicada a continuación:

DONDE DICE, en la suma de la resolución:

AUTORIZA PRÓRROGA DE «CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD ARICA» PARA EL AÑO 2025.

DEBE DECIR:

AUTORIZA PRÓRROGA DE «CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS» COMUNA DE ARICA PARA EL AÑO 2025.

DONDE DICE, en el numeral 1° de su parte resolutive:

1.- **SE PRÓRROGA** para el año 2025 el «CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD ARICA», suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, por una parte; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por la otra, con fecha 08 de marzo de 2019; el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2025** extendiéndose su duración hasta el día **31 de diciembre de 2025**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$12.625.760.-** (doce millones seiscientos veinticinco mil setecientos sesenta pesos), valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

DEBE DECIR:

1.- **SE PRÓRROGA** para el año 2025 el «CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS, ARICA», suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, por una parte; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por la otra, con fecha 08 de marzo de 2019; el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2025** extendiéndose su duración hasta el día **31 de diciembre de 2025**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$12.625.760.-** (doce millones seiscientos veinticinco mil setecientos sesenta pesos), valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- **DÉJESE CONSTANCIA** que en lo no rectificado rige íntegramente la **Resolución Exenta 2898** de 19 de diciembre de 2024, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, que prorrogó el Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas de la Comuna de Arica, para el año 2025, pasando el presente acto administrativo a formar parte integrante de aquel al que rectifica, para todos los efectos legales que deriven de su

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, a través de funcionarios del Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria de este Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP
Encargado de Programa SSAP Lorena Condori
Subdepartamento Financiero SSAP
Depto. de Auditoría SSAP
Depto. De Asesoría Jurídica SSAP.
Oficina de Partes SSAP.


Amador Ramírez Santibáñez
Ministro de Fe (S).